

**Interrupción del plazo para la devolución de productos durante vigencia del estado de alarma.**

Se decreta la medida excepcional de ***interrupción de los plazos de devolución de los productos comprados por cualquier modalidad, presencial u on-line.***

Dado que el derecho de desistimiento de los consumidores respecto de productos adquiridos suele estar sujeto a un límite temporal, se deben interrumpir los plazos de devolución para garantizar que puedan ejercerlo sin contravenir el Real Decreto 463/2020.